

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
OFICINA ASESORA Y DEFENSA JURÍDICA

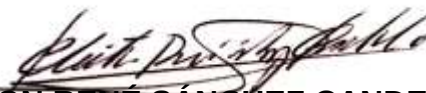
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 7° de la Ordenanza No.2 de 1943 y su Decreto Reglamentario No.314 de 1943, se emplaza a todas las personas que consideren tener derecho a intervenir en el trámite y cancelación de Cesantías definitivas, prestaciones y demás emolumentos dejados de cancelar con ocasión del fallecimiento de **VÍCTOR SALCEDO HERRERA (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No.4.179.198, prestaba sus servicios en la Secretaría de Educación de Boyacá, para que dentro del término legal que duren las publicaciones las personas que acrediten tener igual o mejor derecho se presenten a reclamar.

El presente **EDICTO** se publicará en la página Web de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá por el término de 10 días hábiles y se ordena igualmente su publicación en un diario de amplia circulación, la cual se realizará dos (02) veces con un lapso de 15 días entre cada una de ellas.

El presente edicto se publica hoy _____

En constancia se firma,



CLINTON RENÉ SÁNCHEZ CANDELA
Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica
Sector Educación

Proyectó: Judicante/Oficina Asesora y Defensa Jurídica Sector Educación.

Tunja, 01 de agosto de 2024

Señor:
JOSÉ ABEL SALCEDO HERRERA
fanisita51@hotmail.com

**Asunto: CESANTÍAS DEFINITIVAS, SALARIOS Y DEMÁS
PRESTACIONES SOCIALES
Solicitud de publicación de Edictos Emplazatorios**

Respetado señor José Abel,

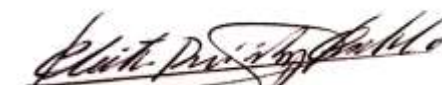
Teniendo en cuenta su solicitud, me permito adjuntar copia de Edictos emplazatorios para ser publicados por dos (02) veces en un **periódico de amplia circulación** en el Departamento. Las publicaciones deben realizarse con un intervalo de quince (15) días, lo anterior con el fin de emplazar a personas indeterminadas y que se crea tener mejor o igual derecho para intervenir en el trámite de reconocimiento de cesantías definitivas, salarios y demás prestaciones sociales del causante **VÍCTOR SALCEDO HERRERA (Q.E.P.D.)**, para que dentro del término legal se presenten a reclamar.

Simultáneamente se ordenó publicar en la página web de esta Entidad, copia de dichos Edictos.

Una vez se haya realizado las dos (02) publicaciones en periódico, se debe hacer llegar copia de los mismos a esta Entidad, en original, los cuales deben ser radicados en la ventanilla del SAC de esta secretaría, ubicada en la carrera 10 No. 18-68 de Tunja.

De acuerdo a lo anterior, una vez completada la documentación relacionada se continuará con el trámite establecido para atender su petición.

Atentamente,



CLINTÓN RENÉ SÁNCHEZ CANDELA
Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica
Sector Educación

Proyectó: Judicante /Oficina Asesora y Defensa jurídica Sector Educación.